

CRITERIOS DE AUTORIA

Con el incremento de la importancia para la carrera académica de la publicación de artículos con revisión por pares, la cuestión de la autoría --quién puede firmar el artículo a título de autor-- está cobrando también mayor peso. Un número creciente de revistas científicas requieren que, junto con el borrador, se declare cuál ha sido la contribución concreta de cada uno de los autores señalados.

La Ley de Propiedad Intelectual resalta que la determinación de la condición de autor obedece a la creatividad de la inteligencia humana, y que las obras en colaboración tienen que alcanzar un carácter unitario, sin perjuicio de que la aportación de cada autor quede perfectamente definida. La Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación pone entre los derechos del investigador el reconocimiento de su autoría o coautoría de los trabajos de carácter científico en los que participe, y entre sus deberes, evitar la apropiación indebida de la autoría de trabajos científicos de otros.

En ese contexto, el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Pontificia Comillas propone los siguientes criterios, los cuales deben cumplirse todos a la vez en cada autor:

1. Participación sustancial efectiva en la concepción y diseño de la investigación, en la adquisición de literatura y datos, y/o en su análisis.
2. Intervención efectiva en la redacción de los borradores, y/o revisión de ellos con contribuciones intelectuales significativas.
3. Aprobación de la versión final enviada a revistas científicas.
4. Asunción de responsabilidad por el contenido completo del artículo.

Si en alguna persona que contribuyó en la publicación del artículo concurren algunos pero no todos los criterios anteriores, esa persona debe ser mencionada en la sección de Reconocimientos, pero no figurará como autor.

Particularmente no figurarán como autores personas que no cumplan los cuatro criterios anteriores, pero hayan facilitado el artículo o su publicación por su posición institucional, su nombre en el campo de referencia, los recursos que manejan, etc. Tampoco, obviamente, se sumarán autores 'de cortesía', cualquiera que sea el propósito.

Para evitar problemas ulteriores al respecto, el Comité de Ética recomienda que al comienzo del trabajo relativo al artículo se firme un documento privado por parte de todas las personas involucradas que cumplan esas cuatro condiciones, en que se explicita la distribución de contribuciones que justifica la incorporación de cada uno a la autoría formal del artículo. Ese documento puede ser modificado si en el curso de la elaboración del artículo hay cambios sustanciales en la distribución de contribuciones; pero debe ser respetado a la hora de enviar el artículo para su publicación en revistas científicas.

Se recomienda igualmente acudir a la taxonomía CREDIT (Contributor Roles Taxonomy, <https://credit.niso.org>) como criterio para identificar la aportación específica de cada uno de los coautores, conforme a las recomendaciones de ANECA para sexenios.

Los mismos criterios y procedimientos son de aplicación a otras publicaciones como capítulos de libros y monografías.